

MOVIMIENTOS SOCIALES EN ANDALUCÍA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA.  
NOTAS PARA SU ESTUDIO.

*José RODRIGUEZ MOLINA*

*Universidad de Granada*

Cada día descubrimos nuevos documentos que nos hablan de los orígenes de fenómenos importantes y aún hoy candentes que han venido, a lo largo del tiempo, configurando la sociedad andaluza: La gran propiedad en el Valle del Guadalquivir y la proliferación de jornaleros, el avance de los señoríos a costa de las poblaciones y tierras realengas, la pérdida de autonomía participativa, sobre todo, en los concejos del Alto Guadalquivir, desde mediados del siglo XIV, la generalizada corrupción administrativa y el problema, por último, de los préstamos judíos.

Siempre que reflexionamos sobre esta problemática, privada o públicamente, surgen ineludiblemente estas preguntas: ¿Las capas populares de la sociedad andaluza soportaron con la estóica resignación que proverbialmente se les viene atribuyendo ese expolio de sus bienes y autonomía participativa o reaccionaron de alguna manera frente a la minoría privilegiada de usurpadores? ¿No hay estudios realizados sobre estos temas tan fundamentales y candentes, aún hoy día, para el pueblo andaluz?

Las investigaciones sobre conflictos sociales llevados a cabo tanto al otro lado de los Pirineos<sup>1</sup> como en el propio territorio peninsular<sup>2</sup> con escasas noticias referidas a Andalucía, me animaron a recopilar a lo largo de bastantes años datos no sólo publicados sino inéditas, aparecidas en la documentación de los archivos, relativas a los levantamientos que el pueblo andaluz protagonizó frente a los abusos de las oligarquías.

Mi intención, sin embargo, no pretende, por ahora, otras metas que el ofrecer algunas notas, organizadas de forma sistemática y razonada, para el estudio más completo que en el momento adecuado deberá acometerse en torno a los movimientos sociales protagonizados en Andalucía durante la Baja Edad Media por las capas populares, reivindicando la salvaguarda del uso comunal de sus tierras, sus derechos a participar en el gobierno de los asuntos ciudadanos, la rotunda oposición a los despiadados impuestos e insorportables préstamos y las constantes reivindicaciones de mejoras salariales o subida de precios de los productos manufacturados, por jornaleros agrícolas y artesanos de las ciudades.

<sup>1</sup> HILTON, Rodney, *Siervos Liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, 1978, Aparte de unas interesantes líneas metodológicas recoge una amplia bibliografía.

<sup>2</sup> VALDEON, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid 1975.

Eludimos, por tanto, la entrada en debates de terminología<sup>3</sup>, y nos quedamos con el término más flexible de *movimientos* sociales, que expresa mejor la diversidad de acciones emprendidas desde distintos ángulos de la sociedad andaluza y por diferentes motivos.

## I. Factores que modelan la sociedad andaluza.

Para adentrarnos en una comprensión más completa y profunda de los movimientos sociales andaluces se hace imprescindible conocer algunos de los factores fundamentales que, de forma decisiva, influyeron en la modelación de dicha sociedad desde los inicios mismos de la reconquista y repoblación castellana del espacio, a partir de la primera mitad del siglo XIII. Dichos factores, ya referidos, son el problema de la tierra con el auge de grandes propietarios y la proliferación de jornaleros<sup>4</sup>, la pérdida de autonomía participativa en los concejos<sup>5</sup>, el avance de los señoríos a costa de las tierras realengas<sup>6</sup>, las pesadas cargas impositivas y los asfiantes intereses de los préstamos<sup>7</sup>, y una coyuntura dominada por reiteradas catástrofes naturales, malas

Para ello ver la introducción de las obras citadas de HILTON y VALDEON. Tomamos el término movimiento social en el sentido de acción colectiva más o menos organizada con el fin de salvaguardar los derechos de un amplio colectivo popular, de sacudirse duras cargas impositivas o de conseguir algunas mejoras laborales.

<sup>4</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, "El mundo rural andaluz en la Baja Edad Media", *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, págs. 31-60. Ver amplia bibliografía al final de este artículo.

<sup>5</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, "El concejo de Baeza (Siglos XIII-XV)", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, (Cádiz) II (1982), págs. 11-18. Tradicionalmente se viene admitiendo, fundados exclusivamente en un conocimiento aún no muy profundo de los concejos del entorno sevillano poblados con el Fuero de Toledo que la institución concejil llegó a Andalucía ya anquilosada y que los concejos abiertos nunca se dieron plenamente en ella, VALDEÓN, Julio, "Conquista y organización del poder en Andalucía", *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, págs. 97-110. Se olvidan, con frecuencia los datos aparecidos y los estudios llevados a cabo en relación con los núcleos urbanos del Alto Guadalquivir, poblados con el Fuero de Cuenca, conquistados antes que los del Bajo Guadalquivir y en una situación fronteriza que les hizo merecedores de amplias libertades administrativas a semejanza de bastantes ciudades de la Extremadura castellana estudiadas por GAUTIER-D ALCHE, Jean, *Historia Urbana de León y Castilla en la Edad Media (Siglos XI-XIII)*, Madrid, 1979. Cada día aparecen nuevos datos que nos confirman en la hipótesis de que en el Alto Guadalquivir la asamblea de los vecinos tuvo una amplia participación durante el siglo XIII y primera mitad del siglo XIV, a partir de cuya fecha, y no sin notables traumas y violencias, empezó a ser controlada por la corona y especialmente por las oligarquías urbanas, más tarde nobiliarias, amparadas por ella. De todas maneras, en el plano municipal son dos realidades bastante diferentes y por tanto necesitadas de tratamiento individual propio las ciudades del Alto Guadalquivir, de una parte, y las ciudades del Bajo y Medio Guadalquivir, de otra. Ello se refleja no sólo en los numerosos datos de funcionamiento de los concejos hasta la instauración del regimiento por Alfonso XI, sino en la diferente actitud tomada a comienzos del siglo XVI, con motivo del movimiento de las Comunidades de Castilla, pues mientras que el Adelantamiento de Cazoria, Ubeda, Baeza y Jaén se levantan y participan en dicho movimiento al lado de la Junta de Castilla, reivindicando, entre otros, sus antiguos derechos participativos, las ciudades del Medio y Bajo Guadalquivir, Córdoba y Sevilla, se mantienen fieles al emperador, y cuando intentan hacer una Junta en La Rambla que sirva de réplica a la Junta de Castilla sus propuestas más moderadas y dulcificadas no tienen carácter de exigencia, sino de súplica al emperador.

Ultimamente, acepta, como una posibilidad, el que en el Alto Guadalquivir los concejos pudieran estar abiertos a cierta participación vecinal GONZALEZ JIMENEZ, Manuel, "Los municipios andaluces en la Baja Edad Media", *Archivo Hispalense*, (Sevilla) 210 (1986).

<sup>6</sup> COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio, "Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media", *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 6 (1979), págs. 1-24. Sobre luchas de Bandos señoriales en el Alto Guadalquivir y sus consecuencias, RODRIGUEZ MOLINA, José, "Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir (Siglos XV-XVI). Repercusiones", *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Estepona, febrero de 1989, (En prensa),

<sup>7</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José y Otros, *Colección Diplomática de Baeza (Siglos XIII-XV)*, Jaén, 1983, doc. 12, El rey Fernando IV, en 1304, en agradecimiento a los judíos por los préstamos que le han facilitado para llevar a cabo diferentes asuntos del reino, les concede diversos privilegios y les perdona sanciones pendientes, entre ellas, el haber prestado a más "de tres por cuatro al año":

"Primeramente, les quito todas las demandas que les yo demandava a todos en uno e cada uno por si, en razón de las cuentas e de los pechos e de las pesquisas e de lo que dieron mas de tres por cuatro al anno, e de todas las otras demandas que yo avia contra ellos e contra alguno de ellos fasta el dia que esta carta es fecha".

cosechas, carestía, hambres, pestilencias y mortandades, en un contexto de frecuentes guerras civiles y cabalgadas musulmanas<sup>8</sup>.

### 1. *El problema de la tierra.*

Frente a la teoría confeccionada desde la situación social del siglo XVIII y mantenida, entre otros, por Pascual Carrión, luego V. Vives y en la actualidad Malefakis, de que en el siglo XIII con la conquista del Valle del Guadalquivir se produjo la definitiva concentración de la propiedad de la tierra que después se mantuvo inalterada hasta prácticamente nuestros días, el profesor González Jiménez<sup>9</sup> a través de los estudios de los Repartimientos en las tierras de Sevilla preconiza una renovación completa en la titularidad de la tierra, de manera que medianos y pequeños labradores suponen el 98 % de los propietarios y acaparan el 875 % de las tierras repartidas, quitando, por tanto, la razón a quienes hacían proceder del siglo XIII el latifundio andaluz como algo totalmente hecho y acabado.

No obstante, para comprender en su justas medidas el proceso acaparador de tierras por parte de las oligarquías andaluzas hemos de tener presente que no todas las tierras se repartieron, ya que la mayor parte de ellas quedaron como realengas y comunales. Este sería el caso de Carmona donde de 129.000 hectáreas, sólo se distribuyeron 21.781 has. y así lo confirman los estudios realizados por Carmen Argente del Castillo Ocaña en el Alto y Medio Guadalquivir, poniendo de relieve la gran importancia de realengos y comunales en cada uno de los municipios<sup>10</sup>, de los que puede ser representativo el modelo de Andújar que todavía en el último cuarto del siglo XV presentaba la siguiente distribución de su término jurisdiccional:

La Campiña	11,1 % del espacio.
Los Sitios	1,1 % del espacio.
Los Cuellos	11,1 % del espacio.
La Sierra	77,7 % del espacio.

Sobre estas bases en que casi el 88 % de espacio era realengo y comunal, la titularidad de la tierra evolucionó en favor de la gran propiedad de forma progresiva, marcada por etapas de mayor intensidad, desde el último cuarto del siglo XIII. Las tierras se fueron concentrando en manos de gentes acomodadas de las ciudades - hidalgos y caballeros -, nobleza titulada y las instituciones eclesiásticas controladas por el alto clero, mediante compra legal a pequeños y medianos propietarios - especialmente en épocas con predominio de coyunturas caracterizadas por alteraciones naturales de sequías, malas cosechas, hambres y mortandades<sup>11</sup> - mediante

<sup>8</sup> COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 2ª ed., 1984. RODRIGUEZ MOLINA, José, *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Universidad de Granada, 2ª ed., 1978. Ver también *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén, 1984.

<sup>9</sup> GONZALEZ JIMENEZ, Manuel, *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1980.

<sup>10</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, "Organización del espacio agrícola en Andújar", *VI Congreso Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Estepona, Febrero de 1989, (En prensa), *Ibidem*, *La Ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir. Siglos XIII-XVI*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 1990, Capítulo I, El Paisaje, pág. 39.

<sup>11</sup> Sirvan de ejemplo de compras legales realizadas en circunstancias desfavorables para los vendedores las realizadas por la Colegiata de Úbeda hasta el siglo XVII, RODRIGUEZ MOLINA, José, "Formación de un latifundio andaluz: bienes territoriales de la Colegiata de Úbeda (Siglos XIII-XVII)", *Estudios sobre Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)*, Guadalajara, 1981, Tomo 1, págs. 97-107. Este comportamiento queda, asimismo, registrado en relación con el cabildo catedralicio de Jaén, *Ibidem*, *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (Siglos XIII-*

adquisiciones ilegales<sup>12</sup> y, especialmente, usurpaciones de bienes realengos y comunales<sup>13</sup>, sin olvidar las donaciones que se hicieron en favor de la iglesia por reyes, nobles y fieles, en general, constituyéndose grandes propiedades, tales como la Cartuja de Jerez que, entre 1467 y 1505, había concentrado unas 3.050 Has. de tierra, de las cuales 2.682 Has. fueron donadas por los fieles<sup>14</sup>. El cabildo catedralicio sevillano concentró, con una notable ayuda de donaciones, en torno a 10.609 fanegas de tierras cerealistas, 2.070 fanegas de olivar, 718 aranzadas de viña y 36 aranzadas de huerta<sup>15</sup>. El cabildo de la catedral de Jaén constituyó, asimismo, un sustancioso patrimonio territorial en el que tuvieron mucho que ver las donaciones de distinta procedencia a lo largo de los siglos XIV y XV, fundamentalmente. Sus bienes territoriales quedaban integrados, a comienzos del siglo XVI, por cerca de 9.000 has. de tierra de cereal, 125 huertas, que venían a suponer unas 38 has., 53 viñas que abarcaban un total de 12 has. y 99 olivares con una extensión de 50 Has<sup>18</sup>.

## 2. Auge del señorío a costa del realengo.

El auge creciente de la señorialización en las tierras andaluzas magistralmente sintetizado por Antonio Collantes de Terán<sup>17</sup> que nos ofrece un expresivo esquema de su evolución, podríamos resumirlo en dos momentos claves en este pequeño cuadro:

### Tierras andaluzas en la Baja Edad Media

Periodo	Realengo	Señorío
Sancho IV	40.643 km <sup>2</sup> 73 %	14.999 km <sup>2</sup> 26 %
Enrique IV	30.695 km <sup>2</sup> 51 %	29.252 km <sup>2</sup> 48 %

Los métodos seguidos en la ampliación de los señoríos, estudiados en un número creciente de investigaciones<sup>18</sup> son la compra de tierras a vasallos y, sobre todo, usurpación de realengos,

XVI), Jaén, 1986, págs. 143 y ss. especialmente, pág. 155. *Ibidem*, "La Gran propiedad territorial andaluza. Un patrimonio del siglo XV", *Homenaje al Prof. Alvaro Santa María*, Universitat de les Illes Balears, 1989, págs. 517-527.

<sup>12</sup> En 1352 cuatro familias de Córdoba tenían compradas por este sistema 806 hectáreas, CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra Cordobesa durante los siglos XIV y XV", *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Tomo II, Córdoba, 1978, págs. 33-112.

<sup>13</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, *La ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir. Siglos XIII- XVI*, Tesis Doctoral, Granada, 1990, Capítulo IX. Las usurpaciones de pastos, págs. 471-503, desarrolla en este capítulo con abundante profusión de datos las usurpaciones llevadas a cabo, en distinta gradación, por la nobleza titulada, la oligarquía ciudadana, la iglesia, la institución concejil, etc.

<sup>14</sup> GONZALEZ GOMEZ, Antonio, "La Cartuja de Jerez de la Frontera. Formación de su patrimonio", *Actas Congreso Historia Andalucía. Andalucía Medieval*, Tomo II, Córdoba, 1978, págs. 173-196.

<sup>15</sup> GONZALEZ JIMENEZ, Manuel, "Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media", *Cuadernos de Historia. Anexo de la Revista Hispania*, (Madrid) 7 (1977), págs. 167-212.

<sup>16</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (Siglos XIII' XVI)*, pág. 167

<sup>17</sup> COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio, "Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media", *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 6 (1979), págs. 1-24.

<sup>18</sup> De los cada vez más numerosos trabajos sólo indicamos algunos a título de ejemplo: CABRERA MUÑOZ, Emilio, *El Condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977; QUINTANILLA RASO, M<sup>8</sup> Concepcion, *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979; *Ibidem*, "Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la Historiografía reciente", *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 14 (1984), págs. 613-639. Es interesante por la panorámica ofrecida, aunque tardía, el trabajo de PORRAS ARBOLEDA, Pedro, "El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el Reino de Jaén (Siglos XV-XVHI)", *Homenaje al Prof. Ferrari. En la España Medieval*, (Madrid) IV, II (1984), págs. 797-831.

comunales y concejiles, con impunidad casi absoluta, ya que los señores ocupan las magistraturas más importantes en los concejos realengos y gozan de influyentes relaciones en la corte.

En el siglo XIV usurpaban tierras en Córdoba con total impunidad los propietarios de grandes fincas, amparados en que eran "personas ricas e enparentadas en la dicha çibdad e muchos dellos ofiçiales del cabildo della", impidiendo el acceso a las mismas de campesinos pobres que veían imposibilitados sus usos tradicionales de acudir a esos espacios con sus pequeños rebaños de ganado, a cortar leña, cazar conejos y aves, segar hierba, recoger espárragos, setas, cardos, alcaciles, grana, y otros productos silvestres de gran utilidad para sus estrechas economías<sup>19</sup>. Los señores de Santa Eufemia llevaron a cabo numerosas usurpaciones de tierras y montes comunes en las villas de Torremilano, Pedroche y Pozoblanco<sup>20</sup> y, así mismo, actuaron los señores de Belalcázar. Desde 1304 en que fué donado por la corona el castillo de Espejo a Pay Arias, alcaide del Alcázar de Córdoba y Portero Mayor del Rey en Andalucía, aprovechando la indefinición de los límites de los baldíos cordobeses ensanchó las pocas fanegas que el monarca le concediera para mantenimiento de dicho castillo en cerca de una legua de radio alrededor de la fortaleza y a expensas de los bienes comunales de Castro del Río<sup>21</sup>. En el reino de Jaén se produjeron, también, usurpaciones por parte de los señores desde el siglo XIV: en 1329 se quejaba la asamblea de vecinos de Baeza ante Alfonso XI de la usurpación llevada a cabo en sus términos por gentes poderosas "tomándoles muy gran parte de sus términos", adhesándolos en su exclusivo provecho y defendiéndolos con métodos violentos, construyendo en ellos torres y fortalezas<sup>22</sup>, proceso continuado ininterrumpidamente por parte de grandes señores a lo largo de los siglos XIV y XV y todavía vivo a mediados del siglo XVI, como nos lo manifiestan las 1.000 fanegas concedidas por Carlos I a D<sup>a</sup> Mencia de Salcedo, criada de la emperatriz Isabel, en Noalejo, y las más de 6.000 fanegas de tierra que ella se tomó por iniciativa propia, constituyendo, de esta manera, un apreciable señorío<sup>23</sup>.

### 3. Lucha por el control de los concejos.

No fué homogéneo el desenvolvimiento administrativo en los concejos del Valle del Guadalquivir, como no lo fué en la mayor parte de las ciudades de Castilla, ya que los núcleos urbanos del Alto Guadalquivir, en su mayor parte, fueron poblados con un fuero más liberal, el Fuero de Cuenca, que dió lugar a concejos más participativos, en que las asambleas vecinales eran las encargadas de resolver los asuntos de interés común de la población<sup>24</sup>, mientras que las ciudades del Medio y Bajo Guadalquivir fueron pobladas con el Fuero de Toledo, más restrictivo de la participación vecinal en la asamblea concejil<sup>25</sup>. De todas maneras se produjo en unos y

<sup>19</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio, "El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV", *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V, 1979, págs. 41-53.

<sup>20</sup> ARGENTE DEL CASTILLO O CAÑA, Carmen, *La ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir*, págs. 475 y ss.

<sup>21</sup> Arch. Real Chañe. Granada, S. 3<sup>o</sup>, L. 1.463, P. 2.

<sup>22</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media*, págs. 63 y ss.

<sup>23</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, "Banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, págs. 113-130.

<sup>24</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, "El concejo de Baeza".

<sup>25</sup> GONZALEZ JIMENEZ, Manuel, "Los municipios andaluces en la Baja Edad Media".

otros, desde mediados del s. XIV, al menos, un progresivo acceso a las magistraturas concejiles de caballeros e hidalgos<sup>26</sup>.

En torno a mediados del siglo XIV - 1348 - Alfonso XI instauraba el regimiento. La escalada del centralismo regio y del encumbramiento de los poderosos en los concejos siguió adelante con la instauración del corregidor a finales de la centuria<sup>27</sup>. Los jurados fueron olvidando la misión que tradicionalmente les caracterizó de ser representantes de sus respectivos barrios, al emparentar con las familias e intereses de los regidores consiguiendo entre ambos el patrimonio de los órganos capitales de dirección y gobierno de los núcleos ciudadanos<sup>28</sup>. Al pueblo progresivamente sólo le quedó la voz de los personeros, sus genuinos defensores que, desde el siglo XIV, en algunas ciudades como Baeza, venían defendiendo los intereses de los vecinos frente a los posibles olvidos o abusos de los representantes institucionales y sus respectivas determinaciones<sup>29</sup>.

Este proceso de acaparamiento de las magistraturas concejiles y de las instituciones ciudadanas por parte de las oligarquías tendría su culmen y mejor exponente en la oligarquías nobiliarias presentes en los concejos y en los bandos nobiliarios constituidos por ellas en todas las ciudades del Valle del Guadalquivir a fin de controlar tanto el concejo como el alcázar y fortalezas de la ciudad para así tener en sus manos todas las riendas del poder<sup>30</sup>. Las consecuencias de ello fueron el mal ambiente ciudadano, la corrupción y el desgobierno.

#### 4. *La coyuntura.*

Resultaría prolijo hablar de la influencia que tuvieron en los movimientos sociales andaluces las frecuentes y catastróficas alteraciones climatológicas que de forma caprichosa se prodigaron a lo largo y ancho de las tierras héticas causando sequías, malas cosechas, enfermedades, muertes y, sobre todo, abusos de los poderosos que a cambio de lo necesario para poder subsistir arrebataban tierras y otros bienes a los vecinos de mediana y pequeña fortuna. Ello se puede encontrar satisfactoriamente a lo largo de los diferentes trabajos que venimos citando.

## II. Movimientos sociales.

Frente a los diferentes ataques a derechos tan elementales, las capas populares andaluzas no permanecieron resignadas e impasibles. Protagonizaron, por el contrario, movimientos de protesta y resistencia llegando, a menudo, a formas de dura violencia.

<sup>26</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, *El Reino de Jaén*, págs. 56 y ss.

<sup>27</sup> BERMUDEZ AZNAR, A., *El Corregidor en Castilla en la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974.

<sup>28</sup> GONZALEZ JIMENEZ, Manuel, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1973.

<sup>29</sup> *Colección Diplomática de Baeza, passim.*

<sup>30</sup> Para el Alto Guadalquivir: RODRIGUEZ MOLINA, J., "Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir". RUIZ PRIETO, Miguel, *Historia de Ubeda*, Ubeda, 1906; GOZAR MARTINEZ, Femando, *Noticias y Documentos para la Historia de Baeza*, Jaén, 1884; TORAL PEÑARANDA, E., *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987. Sobre Córdoba: MAZO, Fernando, "Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV", *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II*, Córdoba, 1978, págs. 85 y ss. Sevilla y el resto de Andalucía aunque de forma sintética, en los correspondientes trabajos de CABRERA MUÑOZ, Emilio y COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio, recogidos en *Historia de Andalucía*, dirigida por DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, Tomo III, Madrid, 1980, págs. 54-55, 133 y ss., 203 y ss.

### 1. *Lucha contra la usurpación de tierras.*

Los movimientos que se producen contra la usurpación de tierras, generalmente realengas y comunales, suelen estar en relación con los intereses de la comunidad capitaneada por una facción del cabildo o por el corregidor. Sus luchas se orientan contra las usurpaciones de los señoríos circundantes e incluso contra los abusos de algún núcleo de población vecino, sin que falten las protestas de los campesinos de determinadas aldeas contra los abusos de las oligarquías ciudadanas que cercan sus propias fincas y exclusivizan en propio provecho los términos comunes. De estas reacciones ampliamente tratadas por Carmen Argente del Castillo Ocaña en lo que respecta al Alto y Medio Guadalquivir<sup>31</sup>, entresacamos algunos datos a modo de ilustración:

En 1329, como acabamos de reseñar, se quejaba la asamblea de vecinos de Baeza ante el monarca Alfonso XI de la usurpación que llevaban a cabo los poderosos en sus tierras "tomándoles muy gran parte de sus términos", adhesionando en su exclusivo provecho grandes extensiones de tierra en las que se hacían fuertes a base de métodos violentos llevados a cabo desde sus sólidas torres y fortalezas.

En 1405 era Ubeda la que pleiteaba contra Baeza por adhesionar en su exclusivo provecho contra los intereses de la hermandad de pastos existente entre ambas ciudades, unas 12.500 Has. de tierra.

Pero el mayor número de noticias data de la segunda mitad del siglo XV y primeros años del siglo XVI: Frecuentes movimientos armados de la población de Baeza capitaneada por el corregidor y algunas magistraturas del concejo contra los vecinos y el señor de Bailén que roturan y usurpan tierras comunales sin licencia de la capital de La Loma, tumultos contra Don Alvaro de Bazán, señor del Viso o contra el Conde de Santisteban que corren los mojones de Baeza en beneficio de sus señoríos. Movimientos contra el señor de Jódar y Tovaruela que, en palabras del infante don Juan, hijo de los Reyes Católicos, en 1479, "tiene un lugar que se dize Tovaruela, la jurisdicción del qual con mucha parte de tierras e montes e dehesa, diz que es de la dicha çibdad de Baeça e que de fecho se lo tiene tomado e usurpado". Son movimientos del mismo signo que los mantenidos por Córdoba en 1464 contra D. Alfonso de Sotomayor, señor de Belalcázar. Así nos los transmite Enrique IV en carta conminatoria a las autoridades de Córdoba: " Bien sabedes como sobre los debates que aviades con don Alfonso de Sotomayor e agora tenedes con don Gutierre, su hijo, sobre que vosotros o vistes fecho çierto alboroto e ayuntamiento de gentes e o vistes ido a çiertas dehesas quel dicho don Alfon tenia e agora tiene el dicho don Gutierre, su fijo, e derribastes e dehisistes çierto amojonamiento haziendo autos de posesión...".

A tal punto llegaron los actos violentos que aterrizaron a los pastores que acudían a ellas con sus rebaños, de modo que no se atrevían a frecuentarlas, y debió tomarlos el rey bajo su seguro<sup>32</sup>. Se trata de las dehesas de Madroñiz, Madroñizejo, Torrecatalina y El Finojoso.

Los movimientos producidos en torno a finales del siglo contra los adhesamientos indebidos de cortijos en todo el Valle del Guadalquivir llegaron a un extremo tan generalizado que los Reyes Católicos debieron reglamentar en los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla los sistemas de adhesamiento de los cortijos, lo que ya se había hecho en relación con Córdoba a mediados del siglo XIV.

<sup>31</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, *La ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir*.

<sup>32</sup> A. H. N., *Osuna*, Leg. 325, fols. 1-28.

Es interesante el movimiento que ante la Chaneillería de Granada protagonizaron los campesinos, vecinos de Almodóvar del Río, en Córdoba, arrendatarios de las tierras de las oligarquías cordobesas, quienes no sólo acotan las tierras y las arriendan como dehesas a los ganaderos, sino que prohíben roturar y labrar en tierras comunales, so pretexto de ser de utilidad común, pero con la intención expresamente denunciada por los labradores, de pastar con sus ganados los pastos comunales, mientras los propios cortijos eran arrendados a ganaderos venidos de fuera. La protesta de los campesinos, en este caso, aparte de el pleito correspondiente, gracias al cual estamos informados de ello, es la huida de la población hacia otros lugares tal como expresan la pregunta VIII y el testigo XIV de dicha pregunta<sup>33</sup>:

Pregunta VIII: "Iten si saben que de beinte e çinco e veinte e seis años a esta parte (1532) se an çerrado e privilegiado en el termino de la dicha villa de Almodovar mas cantidad de quatro mill hanegas de tierras que se solían e acostunbraban labrar y rasgar por los vezinos e moradores de la dicha villa de Almodovar del Rio, las quales tierras se an çerrado y dehesado por privilegio e merçed de sus magestades, de manera que no an quedado en el termino de Almodovar mill hanegas de tierra para poderse labrar e rasgar, a cuya cabsa los vezinos de la dicha villa de Almodovar padeçen grande neçesidad e mucha estrechura para su labor, porque la dicha villa esta junto a la Sierra, e si los vezinos della no pudiesen labrar e rasgar e senbrar los baldíos e realengos como se hizo e acostunbro en los tiempos pasados... [la villa] se despostraría..

Testigo XIV: Al cerrar los cortijos, los vecinos de Almodóvar del Río, ante la falta de tierras "se an hido a bebir a Palma e a tierra de la Marquesa e a Ençerra, e aquellos pueblos de señorío se hazen como çibdades e los pueblos realengos se pierden e destruyen por los malos tratamientos que reçiben de la çibdad e justiçia della..."

## 2. Lucha contra el avance señorial a costa de lo realengo.

Ciudades y villas pidieron con insistencia a los reyes garantías de que no iban a ser enajenadas de la Corona. Cuando, por cualquier sospecha creían que los hechos no les daban la razón, protagonizaron reclamaciones violentas.

En 1341 Alfonso XI debió arrebatar de la jurisdicción señorial - a su vasallo Enrique Enriquez, caudillo del Reino de Jaén - la villa de Begíjar para devolverla de nuevo al término jurisdiccional de Baeza, impelido por la convincente razón de "que se non podrían excusar muy grandes peleas y contiendas sobre razón de términos"<sup>34</sup>.

Eran movimientos capitaneados, generalmente, por miembros de la aristocracia local que aprovechaba estas circunstancias para secundar el sentir popular tradicional y oponerse al rival de turno, a fin de poder luego contar con la oportunidad de acceder a la misma situación que combatían<sup>35</sup>. En Baena, se opusieron a su señorialización en favor de Diego Fernández de Córdoba, en 1386. En Andújar, en 1432, se negaron a aceptar el señorío del Maestre de Calatrava, Luis de Guzmán.

Pero los casos más espectaculares, típicos y conocidos, datan de la segunda mitad del siglo XV: Fregenal, dada en señorío por el rey, en 1458, a Pedro Girón, se resistió impulsada por el concejo de Sevilla del que dependía, hasta el punto que el maestre no pudo llegar a posesionarse

<sup>33</sup> Arch. Real Chañe. Granada, S. 3», L. 1126, P. 7. (Fols. 8r. al 9v.)

<sup>34</sup> Colección Diplomática de Baeza, Doc. n° 47.

<sup>35</sup> Historia de Andalucía, Ed. Planeta, T. III, págs. 133 y ss.

de ella. En julio de 1460, Enrique IV, ante las presiones y violencias protagonizadas por los baezanos, de cuyo concejo habían dependido Linares y Baños, debió restituirlas a la ciudad realenga, reconociendo que "fize merçed de los dichos logares con los dichos sus castillos e fortalezas e con la dicha su tierra e termino e juridiçion... a Miguel Lucas, mi Condestable de Castilla, por juro de heredad, para siempre jamas..."<sup>36</sup>. Sin embargo, el rey, acosado por las insistentes y extremadas protestas de la población baezana no encontró otro camino mejor que devolverlos a la jurisdicción realenga y arrebatarlos de manos de su amigo y protegido el Condestable Iranzo, a pesar de que éste actuaba en Jaén como un auténtico señor de la tierra: "E asimismo mando al dicho don Miguel Lucas, ini condestable, que de aquí adelante se non nonbre nin llame mas señor de los dichos logares, nin de alguno de ellos, nin de cosa alguna de ellos..."<sup>37</sup>. Los motines violentos por este motivo fueron tales que el monarca debió conceder amnistía general a todos los que habían participado en ellos.

Fuenteovejuna es, sin duda alguna, el caso más famoso de sublevaciones andaluzas y, acaso, peninsulares<sup>38</sup>. La villa se sublevó el día 23 de abril de 1476 contra el comendador mayor de Calatrava, Fernán Gómez de Guzmán. Lope en su drama *Fuenteovejuna*, escrito en 1619, inspirado en el libro de Francisco Rades de Andrada, *Chronica de las tres Ordenes y Cauallerías de Santiago, Calatraua y Alcántara*, impresa por Juan de Ayala, Toledo, 1572, habla de abuso de poder y de arbitrariedades que mancillan el honor de los villanos, tales como el hospedaje caracterizado habitualmente por los expolios económicos que comportaba y los ultrajes al honor familiar. Los nobles con sus mesnadas y cabalgaduras agotaban las reservas de aves de corral, paja, cebada y vestidos, y mancillaban, con frecuencia, la honestidad de esposas e hijas<sup>39</sup>.

Las investigaciones históricas, sin despreciar estos hechos curiosos y atractivos para el lector, han tratado de profundizar en la génesis y desarrollo de la rebelión encontrando en la base de la misma como instigadores de la población a las autoridades del concejo de Córdoba y al propio cabildo catedralicio, quienes actuaban movidos por intereses económicos, los primeros por las rentas municipales y la administración de los extensos baldíos, los segundos, por la recaudación del diezmo eclesiástico, apropiado por el comendador sin autorización de los capitulares. No era, de otra parte, la primera rebelión que se producía en este pueblo de los Pedroches de Córdoba. En 1452, había tenido lugar otra en Fuenteovejuna contra el maestro de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, en la que también estaban implicadas activamente las autoridades ciudadanas cordobesas.

El desarrollo de la sublevación ocurrió en la noche del 22 al 23 de abril de 1476: los vecinos de Fuenteovejuna con las armas que encontraron a su alcance se dirigieron al castillo donde residía el comendador con el fin de darle muerte, lo que realizaron tras romper, después de largo asedio, la resistencia de los soldados defensores de la fortaleza señorial. En el juicio cada uno de los encausados del pueblo preguntado por el autor responsable de los hechos respondía: {Fuenteovejuna!

El largo pleito entre Córdoba y Calatrava por Fuenteovejuna no quedaría definitivamente resuelto hasta 1513: la villa volvió a la jurisdicción de Córdoba y la O. de Calatrava fué indemnizada con 8 millones de maravedís.

<sup>36</sup> Colección Diplomática de Baeza, Doc. n° 100.

<sup>37</sup> *ibid*

<sup>38</sup> CABRERA MUÑOZ, E., "La sublevación de Fuenteovejuna...", *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Tomo II, págs. 113 y ss.

<sup>39</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media*, pág. 111, nota 279.

Un movimiento antiseñorial bastante parecido al de Fuenteovejuna, pero que acabó, por fortuna, en una concordia judicial, fué el protagonizado por la villa de Torres en el Reino de Jaén, el 4 de febrero de 1486, diez años después de los sucesos de los Pedroches: sólo conocemos la concordia firmada en dicha fecha en Arjonilla, entre el Comendador de Torres de la Orden de Calatrava y el común de aquella población, sus vasallos. A través de la lectura reposada del extracto transmitido a comienzos de la presente centuria<sup>40</sup>, captamos la gravedad de los hechos y la fuerza que el pueblo ponía a su reivindicación para liberarse de la injusta y continuada opresión del comendador. Sirvan como exponente de aquella situación, el extracto de algunos capítulos:

"Quedaron confirmados los privilegios y concesiones a Torres hechos por los maestros anteriores.

Se anuló una carta del anterior maestre y se estableció que el día de San Juan se reúnan los vecinos y elijan alcaldes, alguacil, jurados, mayordomos y oficiales y que presentada la lista al comendador, éste elija un alcalde y otro el concejo y asimismo el concejo los demás oficiales.

Cuando los vecinos trabajasen en cuadrillas en las obras del castillo, de los molinos, de las *Casas de Fomos* u otras posesiones de la Orden, sea obligatorio el pagarles a los peones ocho maravedís, a los muchachos cuatro y por el asno otros cuatro. Si el gobernador necesitara peones para sus propiedades, debía pagarlos previo concierto con los interesados.

Que el comendador no apartase para él terrenos de pastos y que en todo el término pudiesen pastar los ganados de los vecinos sin que por ello sean presos ni castigados.

Que se abriese información para depurar, si era cierto, que la dehesa del Concejo que es *desde la pasada de barranco hondo fasia la senda somera y el puerto*, la vendió el Concejo a vecinos de Ximena y el comendador se la apropió y tomó el importe de la venta, para concederla él a quien quisiera y lucrarse con su valor.

Que los vecinos pudieran sembrar pastel sin dar tributo alguno y que en lugar de abonar los compradores forasteros *cien maravedís por carga* que es *el agravio mayor que en toda la tierra se recibe*, abonen sólo por cada carga, al comendador, veinticinco maravedís.

Se autorizó libremente a los vecinos, para utilidad de sus casas, la corta de madera "de pino y de texo" y la caza de puercos (jabalíes) y osos".

### 3. *Lucha por sanear la corrupción administrativa y exigir mayor participación en los concejos.*

La mala administración, corrupción y desgobierno a que las ambiciones desmedidas de las oligarquías y bandos nobiliarios daban lugar en las ciudades, fueron los motivos principales que pusieron a los vecinos de los núcleos urbanos en movimiento para controlar el gobierno y las magistraturas de los concejos.

Estas fueron algunas de las razones que impulsaron numerosos levantamientos en el Valle del Guadalquivir durante los siglos bajomedievales. La noticias de los mismos aparecen con carácter esporádico, debido a que no siempre eran registrados los hechos, sino sólo cuando producían impactos traumáticos fuertes y generalizados que se gravaban profundamente en la memoria colectiva del pueblo. He aquí los diferentes acontecimientos que hemos podido detectar, hasta el momento:

<sup>40</sup> Don Lope de Sosa, 1913, págs. 162 y ss.

En 1331 la ciudad de Ubeda reaccionaba contra la corrupción administrativa a que caballeros e hidalgos tenían sometido al concejo. La comunidad de los vecinos capitaneada por Juan Martínez, abarquero<sup>41</sup>, arquero<sup>42</sup> o Avariro<sup>43</sup>, no sólo depuso a las autoridades sino que expulsa a todos los caballeros de la ciudad.

Así se expresa la crónica de Alfonso XI:

"Porque en la villa de Ubeda se avia levantado un orne que decian Joan Martinez Avariro et este avia alborozado al pueblo et echado de la villa todos los caballeros et tenia toda la villa apoderada et llamabase proveedor de Ubeda".

El término "proveedor" es utilizado en la Ordenanzas Medievales de Jaén para designar el oficial encargado por la corona de clarificar la administración económica del concejo y acabar con las irregularidades de la misma<sup>44</sup>. De otra parte, el probable oficio de abarquero de Juan Martínez y el designar personero a Juan González, carnicero, así como la entrega de las tablas del sello a Pel Pérez, padre de Juan Martínez ¿No autoriza a pensar en un movimiento del artesano ubetense, capitaneado por este probable abarquero para sanear la corrupción municipal? He aquí un caso en donde los pecheros, especialmente artesanos, protagonizan una rebelión, sin mezclarse con la nobleza ciudadana, para sanear el funcionamiento de un municipio acostumbrado y autorizado por el Fuero de Cuenca, con el que fué poblado, a desenvolverse a partir de las determinaciones tomadas por la asamblea vecinal.

En 1348, el concejo abierto, autónomo y participativo recibe un duro golpe que venía a consagrar el acaparamiento de los cargos directivos municipales por las oligarquías, de manos de Alfonso XI, con la instauración del llamado regimiento. Los oficiales del concejo son, ahora, un reducido número de hidalgos - 12 a 13 - nombrados directamente por el monarca.

Ello suscitó violentas reacciones por parte de los vecinos de la comunidad villana o ciudadana y el sector de los caballeros y de los hidalgos marginados de dichas prebendas: Ya en 1326 reaccionaba ante los que parecen primeros intentos por parte de la corona, la villa de Arjona<sup>45</sup>,

<sup>41</sup> He aquí las palabras con las que Alfonso XI da cuenta en carta fechada en Guadalajara, años después, el 1 de septiembre de 1338:

"Sepades que sobre bolliçios e alborotos e leuantamientos que fueron fechos en la nuestra villa de Ubeda por Johan Martin, abarquero, al tiempo que se llamaua prouedor, con otras gentes e tomare el pendón e las tablas del seello del dicho conçeio e lo entregaron a Pel Peres, su padre, e lo fisieran jues; e otrosy, fesien prouero a Iohan Gonçales, carniçero, por la qual rason la dicha nuestra villa de Ubeda estaua en perdiçion e nos tomauamos ende muy grant deseruiçio.

Nos sobre esto enbiamos mandar por nuestra carta al dicho conçeio que non ouiessem por prouedor al dicho Iohan Martin, nin por jues al dicho Pel Peres, su padre, nin que usassen con ellos en ninguna cosa; a los quales defendíamos, so pena de la nuestra merçed que non usassen de los dichos ofiçios, e maguer el dicho defendimiento les fesimos, non lo dexaron de faser e usar dello sobre nuestro defendimiento.

Otrosy, porque fesieron munchas cartas de debdas sobre el dicho conçeio, por quanto tenian forçado e-S pendón e el seello, non auiedo reçebido preuio el dicho conçeio nin seyendo puestas las dichas debdas en los adarues de la villa nin de Quesaada; las quales debdas que en el dicho tiempo fueron fechas sobre el dicho conçeio mandamos por otra nuestra carta que non valiessen e al dicho conçeio ge las non pagassen, saluo las debdas que fuesen puestas en las lauores de los adarues de Ubeda e de Quesaada, de que les mandamos dar nos carta en esta rason", A. M. Ubeda, Leg. 1, n<sup>o</sup> 6.

<sup>42</sup> ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza del Andalucía*, Jaén, 1957, pág. 393:

"Levantóse en este tiempo (en el año 1331) en la ciudad de Ubeda un hombre del común, vecino de ella, llamado Juan Nuñez Arquero. El cual a voz de comunidad alboroto de tal manera aquella ciudad, que llamándose aprovechador de Ubeda y siendo caudillo del común de ella, echo a todos los caballeros, escuderos y gente noble fuera, y por fuerza de artmas se apoderó de la ciudad. Por lo cual el rey D. Alonso le mando citar que viniese a Mayorga, donde el estaba, y siendo vista su causa fue mandado ahorcar".

<sup>43</sup> Así transcribe la crónica de Alfonso XI.

<sup>44</sup> Archivo Municipal de Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fo1. 2 r.

<sup>45</sup> MORALES TALERO, Santiago de, *Anales de la ciudad de Arjona*, Arjona, MCMLXV, doc. 12, pág. 256.

pese a que ésta había sido poblada con el fuero más restrictivo y centralizador de Toledo. La ciudad de Baeza protagonizó algunos años más tarde acontecimientos similares, conocidos gracias a la carta de perdón que debió expedir Pedro I en 1350 para todos lo que se habían visto implicados en los hechos, cuyas palabras se expresan así:

"Sepades que me fisieron entender que algunos de la mi çibdad de Baeça que Asieron movimiento e ayuntamientos de gente en el monesterio de Sant Françisco e en Sant Spiritus de la dicha çibdat e en otras partes e en las casas de algunos veçinos dende. E sobre eso vinieron pieça de gentes a la iglesia y cathedral de Sancta Maria de esta dicha çibdad e que fisieron repicar la canpana seyendo ora de medio. E estando y muchas gentes que se y allegaron, que tiraron los jurados e oficiales que avian de ver fasienda del conçeio dende, que fueron puestos por el rey don Alfonso, mi padre, que Dios perdone, e estavan y por mi, e que posieron otros por ofiçiales en lugar de ellos, quales y quisieron poner e que se movieron por tomarles las tablas de los sellos a los que las tenian por carta o cartas del rey mi padre e de mi"<sup>46</sup>.

A causa de la corrupción de las autoridades municipales, aunque con un siglo de diferencia, se registra en Sevilla un movimiento que consiguió expulsar de la ciudad al asistente<sup>47</sup>. Anteriormente - 1462-1463 - se habían producido levantamientos masivos de la población en Jerez y en Sevilla debido a problemas de abastecimiento<sup>48</sup>. Ello impulsó a la comunidad de los vecinos a buscar el saneamiento del gobierno corrompido. Así se expresa el cronista sevillano Alonso de Palencia al relatar los acontecimientos<sup>49</sup>:

"El pueblo para reprimir los excesos de sus magistrados apeló como ultimo motivo al rey (...) era su voluntad [del rey] que inmediatamente se nombrasen cuatro personas del pueblo que, unidas a los magistrados, velasen por la integridad de las leyes".

Según el cronista, estos cuatro consiguieron controlar a las autoridades y mantener a la ciudad abastecida de trigo. Pero mientras la población ha calmado el hambre y por tanto se olvida de los problemas de corrupción administrativa, los principales de la ciudad más concienciados e interesados en las riendas del poder, maniobran y consiguen de nuevo los apoyos del monarca, aprovechando el momento de letargo de la población para iniciar enseguida la revancha: muchos del pueblo fueron apesados y torturados; otros, los cabecillas, ejecutados:

"fueron ahorcados en los barrios más populosos de los obreros tres hombres del pueblo", otros fueron trasladados a la corte en carros.

El protagonista de Jerez de la Frontera fué un calderero; los ajusticiados de Sevilla fueron "un barvero con disposición para mas altos menesters" y dos freneros "sujetos honrados".

Otro suceso, exponente de la inquietud popular es el ocurrido en 1498 en la villa de la Iruela, del Adelantamiento de Cazorra, en que debido a los graves problemas que ocasionaba la participación de los vecinos de la villa en el concejo abierto, se ordenó lo siguiente: "Primeramente, que pues la experiencia ha mostrado que a cabsa de se fazer los concejos e ayuntamientos abiertos se ha seguido en esta villa algunos bollicios e escándalos e la república della ha rescibido mucho danno, mando que de aqui adelante este ayuntamiento, e concejo se faga cerrado e non entren sino los alcaldes e regidores e jurados e personeros e escrivano, e si alguno otro quisiera entrar por de fuerza e temerariamente, que por el mismo caso incurra en

<sup>46</sup> Colección Diplomática de Baeza, doc. 67, pág. 177.

<sup>47</sup> Historia de Andalucía, Ed. Planeta, Tomo III, págs. 236 y ss.

<sup>48</sup> *Ibid*

<sup>49</sup> *Ibid*

pena de veynte mill maravedíes para la Camara del arzobispo que agora es o fuere de aqui adelante, e mas el destierro de diez annos desta villa e todo su Adelantamiento<sup>50</sup>.

Con esta actitud popular parecen entroncar los movimientos comuneros de época de Carlos I, sin que pretendamos entrar en debate con otras interpretaciones mantenidas por Maravall, Joseph Pérez y otros<sup>51</sup>.

Hasta tiempos muy recientes han mantenido los historiadores que Andalucía tanto Bética como Penibética se mantuvo al margen de estas manifestaciones comunitarias que terminaron tragicamente en Villalar. Mantenemos, sin embargo, en contra de Joseph Pérez<sup>52</sup> que el Reino de Jaén ocupó un lugar de excepción en la actitud mantenida por Andalucía en el periodo de las Comunidades. En el Alto Guadalquivir se unieron al movimiento de las comunidades la ciudad de Jaén, Ubeda, Baeza, y distintas villas del Adelantamiento de Cazorla y, sin que llegara a cuajar plenamente, también lo intentó Andújar. Es verdad que en estas poblaciones el movimiento insurreccional contra las autoridades concejiles responsables de la corrupción administrativa, mantenida desde la muerte de la reina Isabel (1504) y acentuada por los errores de su nieto Carlos I, se vió mezclado y en buena parte oscurecido por los intereses de los grupos oligárquicos y nobiliarios tradicionalmente manifestados en frecuentes enfrentamientos de bandos. Con este motivo se desatan de forma virulenta las tradicionales luchas de bandos señoriales en Ubeda y Baeza<sup>53</sup> o la rebelión contra un mal administrador señorial en Cazorla<sup>54</sup>. En Jaén y Andújar la situación fué más compleja<sup>55</sup>. Sin entrar en otros pormenores que suscitarían amplio debate, sólo la lectura de la carta de perdón enviada por el emperador, tanto a la ciudad de Baeza<sup>56</sup>, como a la de Jaén<sup>57</sup> y a Ubeda, cuyo texto reproducimos, nos muestra el gran parecido de los acontecimientos de 1520-1521 con aquellos otros que reflejaba la carta del rey Pedro I, desarrollados en la ciudad de Baeza con cerca de dos siglos de antelación. Estos son algunos de los párrafos del documento fechado en Burgos a 23 de marzo de 1521, y los acontecimientos que en él se relatan y entre líneas se adivinan, fueron muy parecidos en Baeza, Jaén y Villacarrillo, por dar sólo los principales encausados del Alto Guadalquivir:

" Don Carlos... D<sup>a</sup> Juana su madre y el mismo don Carlos...

Por cuanto por parte de vos el concejo, justicia e regidores, caballeros, escuderos, oficiales e ornes buenos de la ciudad de Ubeda e villas e lugares de su tierra nos fue fecha relación que bien sabíamos y era publico en estos nuestros reinos los levantamientos que en nuestro desservicio algunas çibdades e villas dellos hicieron e como entre ellas muchas personas vecinos e moradores desa dicha ciudad a voz de comunidad e como personas particulares quitaron las varas de la justicia della a don Hernando de Rojas, nuestro corregidor desa dicha ciudad e a sus oficiales e pusieron en ella y en las villas y lugares de su tierra justicias de su mano e que para ello se armaron muchos vecinos e moradores desa dicha ciudad e su tierra y a otras

<sup>50</sup> POLAINO ORTEGA, Lorenzo, "Unas Ordenanzas de la villa de la Iruela de fines del siglo XV", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 10 (1956), pág. 78.

<sup>51</sup> MARAVALL, José Antonio, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, 1963; PEREZ, Joseph, *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1985.

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., "Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir".

<sup>54</sup> DANVILA, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, 1897-1900; MEXIA, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, 1945; GARCIA GUZMAN, M<sup>o</sup> del Mar, *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1985.

<sup>55</sup> DANVILA, Manuel, *Ob. Cit.* I, 517, II, 125, IV, 306. MEXIA, Pedro, *Ob. Cit.*, pág. 163.

<sup>56</sup> Archivo Histórico Municipal de Baeza, Sig. An.: 86; Sig. Mod.: A.H.M.B: 1/47/42.

<sup>57</sup> RODRIGUEZ MOLINA, José, *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549 y 1727)*, Jaén, 1982, doc. n<sup>o</sup> 439, pág. 93.

personas de fuera parte que en ella se hallaron, y para hacer lo susodicho obo algunas juntas y se armaron y juntaron muchas gentes en la dicha ciudad y ovo en ella mucho escandalo y alboroto e se digeron algunas palabras desordenadas por algunas personas en nuestro desservicio.

E después quando vino a la dicha ciudad la nueva de la muerte de don Luis de la Cueva, ya difunto, diz que se armó mucha gente de la dicha çibdad y entraron por la casas del linage de Molina buscar los malhechores y a sus deudos y parientes, e tomaron e llevaron algunos vienes de las casas donde entraron.

Y fueron muchas personas al Monesterio de San Francisco de la dicha ciudad a vuscar y a catar los que diz que habian muerto al dicho don Luis de la Cueva y a sus deudos del linage de Molina e sacaron del dicho monesterio algunos vienes dellos y hecharon de la dicha ciudad algunas personas del dicho linage de Molina, e que quando se supo en la dicha ciudad de Ubeda que los que mataron al dicho don Luis de la Cueva estaban en la villa de Jodar, diz que ovo mucho alboroto en la dicha ciudad e se armaron e salieron della muchas personas a pie e a caballo e fueron a la dicha villa e la cercaron e como no pudieron aver los malhechores que diz questaban en la fortaleza de la dicha villa, les quemaron algunas casas e robaron algunos vienes de los vecinos de la dicha villa.

Y, asimismo, en esa dicha ciudad, y otras personas particulares diz que fueron a la villa de Villanueva a amparar e defender a los vecinos de Villacarrilio que no fuesen maltratados por don García de Villarroel, Adelantado de Cazorla, e por los vecinos de la dicha Villanueva, para lo qual diz que se armó mucha gente y ovo en la dicha ciudad mucho alboroto y escandalo y que en la dicha villa de Villanueva se quemaron algunas casas e las saquearon e tomaron otros vienes de otras casas, donde ovo muertes de ombres, de lo qual diz que se perdonaron las dichas villas de Villanueva e Villacarrilio e la dicha ciudad de Ubeda e su tierra y los vecinos e moradores della unos a otros, e hicieron e tomaron entre si cierto asiento e concierto sobre ello.

E que despojastes, ansimismo, a Francisco de los Covos, mi secretario, de la escribanía del crimen de la dicha ciudad de Ubeda e distes la provision della a los escribanos del numero de la dicha ciudad, los cuales usaron della y que en ella se quemaron e derribaron algunas casas y tomaste della la piedra e texa y maderas y otros vienes que en ellas avia e hicistes pregonar alhondiga franca e usastes della e hizistes juramento de ser todos conformes e que si algunas personas quisieron entrar en la dicha ciudad de quien se tubiese sospecha que les traia daño o alteraría la dicha ciudad, los hechariades fuera della, e cerrastes algunas puertas de la dicha ciudad y en hacer rondas y mandar a los vecinos della que se juntasen para las hacer puniéndoles penas para ello y executandolas, y en hacer e cometer como habiades cometido otros muchos ecesos e delitos e escandalo e desasosiego de la dicha ciudad y, generalmente, todos nuestros reynos..."<sup>58</sup>.

Indice de la participación de las capas populares en el movimiento de las comunidades son las constantes referencias a la falta de trigo debido, en parte, a las frecuentes sacas autorizadas por la corona y las exigentes peticiones para que ello se solucionase. El libro de Actas Capitulares de 1521<sup>59</sup> abunda en referencias de este tipo.

Las propuestas formuladas reiteradas veces por la ciudad de Jaén están en íntima relación con las aspiraciones de las capas populares, signo evidente del peso que su opinión y situación representa en el movimiento. Los capítulos exigidos por Jaén son un alegato contra la corrupción administrativa, donde la prevaricación y el cohecho eran moneda corriente. Se pedían la

<sup>58</sup> RUIZ PRIETO, Miguel, *Historia de Ubeda*, Tomo II, Doc. 56.

<sup>59</sup> *Archivo Municipal de Jaén, Libro de Actas Capitulares de 1521*.

restauración de privilegios tradicionales, tales como la exención tributaria de monedas, moneda forera, servicios y empréstitos<sup>60</sup>, la restauración del mercado franco<sup>61</sup>, la restauración de la casa de moneda<sup>62</sup>, la abolición de la renta de la carne llamada "Renta de Lope Ruiz" o "Alcavaia Vieja"<sup>63</sup> y otras reivindicaciones parecidas en las que, sin duda, estaba interesada la población pechera.

Este movimiento, pronto reprimido, permitió a la nobleza la recuperación de su antigua influencia y unidos y organizados los propios grupos nobiliarios tradicionalmente enfrentados en luchas de bandos, contra el enemigo común, canalizaron todos los medios a su alcance contra la población de las ciudades y villas sublevadas en el Alto Guadalquivir, y luego pusieron todo su ímpetu a las órdenes del emperador esforzándose denodadamente contra los movimientos de las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia. Signo manifiesto de sus éxitos son el Arco de Villalar, construido en Baeza para conmemorar dicha victoria y el estandarte de Juan Padilla, guardado hasta finales de la pasada centuria en la iglesia de la villa de Bedmar, señorío que Felipe II debió vender al comendador de la O. de Santiago, D. Alonso de la Cueva, en recompensa por haber hecho prisionero a este notable comunero y haberse negado a dejarle en libertad a cambio de 50.000 ducados ofrecidos por tan distinguido cautivo<sup>64</sup>.

#### 4. - *Asalariados: reivindicaciones salariales y condiciones de trabajo.*

Es suficientemente conocida la abundancia de campesinado mediano y pequeño en Andalucía, la práctica ausencia de campesinado servil y el drástico y apreciable descenso de la población como efecto inmediato de la terrible Peste Negra. De ello se dirivó la urgente necesidad para los señores de contar con mano de obra que explotara sus propiedades y la conveniencia de poner freno a las subidas incesantes del precio en los artículos manufacturados demandados, principalmente, por las gentes acomodadas de las ciudades.

Los jornaleros, conscientes de la necesidad de sus brazos, se resisten a trabajar de sol a sol, como venía siendo tradicional, por los sueldos acostumbrados y demandan mayores salarios a los amos que tratan de contratar su trabajo. La respuesta inmediata de las Cortes, donde estaban presentes nobleza, clero, señores acomodados de las ciudades y terratenientes andaluces, que tales eran los representantes del llamado estado llano, se concretó de forma más palpable, en línea con las diferentes medidas tomadas sobre los salarios, durante la segunda mitad del siglo XIII, en el Ordenamiento de Valladolid dado por Pedro I, en 1351<sup>65</sup>:

"... me fue dicho e querrellado que los de la mi tierra e los de los mis regnos, que pasavan muy gran mingua porque se non labravan las heredades del pan e del vino e de las otras cosas que son mantenimiento de los ornes. E esto que venía, lo uno, porque andavan muchos ornes e mugeres baldíos e non querrian labrar, e lo otro porque aquellos que querían labrar demandavan tan grandes preçios e soldadas e jornales que los que avian las heredades non los podían conplir, e por esta razón que las heredades avian a fincar yermas e sin lavores.

<sup>60</sup> Archivo Municipal de Jaén, Leg. 1.

<sup>61</sup> *Ibid*

<sup>62</sup> Archivo Municipal de Jaén, *Libro de Actas Capitulares de 1523*, fol. 144 v.

<sup>63</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J. y Otros, *Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén (Siglos XIV y XV)*, Jaén, 1985, doc. 117 y *Libro de Actas Capitulares de 1521*, fol. 193 v.

<sup>64</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., "El Reino de Jaén. Demografía, economía y sociedad", *Historia de Andalucía*, Dirigida por DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, ed. Planeta, Madrid, 1980, T. IV, págs. 121-159.

<sup>65</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media, Apéndice*.

E, otrosi, me fue dicho e querellado que los menestrales que labran e usan de otros ofiçios, que son mantenimiento de los ornes, que non pueden escusar, vendian las cosas de sus ofiçios a voluntad e por muchos mayores preçios que valian".

Estas medidas, comunes a las de otros territorios de Europa Occidental - *Statute of Labourers* de 1351 en Inglaterra y *Ordenamiento* de 1351 en Francia -, afectaban directamente a trabajadores agrícolas y artesanales, encaminándose, en cambio, en favor de señores, hidalgos y hombres acomodados, que eran los que, presentes en las Cortes, planteaban la necesidad de una normativa, que de forma drástica obligó a trabajar a cambio de precios y salarios meticulosamente fijados, incluso a vagabundos y mendicantes:

"Primeramente tengo por bien e mando que ningunos ornes nin mugeres que sean e pertenescan para labrar, non anden baldios por el mi sennorio, nin pidiendo, nin mendigando, mas que todos labren e vivan por labor de sus manos, salvo aquellos e aquellas que ovieren tales enfermedades o lisiones o tan grande veges que lo non puedan fazer, e moços e moças menores de doze annos".

La obligación impuesta por la corona era indeclinable, castigando con un determinado número de azotes a quienes infringieran dicho ordenamiento. El problema surge reiteradamente en la documentación, como muestran las medidas similares asumidas en 1369 y fechas posteriores<sup>66</sup>.

El proceso de concentración de tierras, sin embargo, dió lugar a que la mano de obra asalariada adquiriese una importancia creciente desde finales del s. XIV. Se deterioró la condición campesina con la aparición de numerosos labradores sin tierra. En la centuria siguiente aumentó la población y, en consecuencia, se hicieron necesarias las roturaciones de nuevas tierras para aumentar la producción<sup>67</sup>. El cereal era rentable y los señores y terratenientes se afanaban en la explotación directa de sus tierras.

Lo mismo que ocurría en el siglo XIV, aunque ahora por causas diferentes, las mayores ofertas de trabajo impulsan un control de los salarios que recogen las ordenanzas municipales de distintas poblaciones andaluzas: Las de Carmona dictan normas y sanciones contra los que abandonan antes de tiempo el trabajo contratado, ante una oferta más tentadora<sup>68</sup>. Es la disposición que persiste en otras ordenanzas como las de Hinojosa, recopiladas en 1545, "que habla que ninguno non pueda coger moço de soldada hasta saber de su amo o el que lo oviere tenido, si de ello es contento". Esto se hacía con los mozos de haciendas o ganados, ya que dejaban al amo primero si un segundo les ofrecía más dinero<sup>69</sup>.

Las ordenanzas velan por el puntual cumplimiento de la jornada laboral que dura de sol a sol. Contra ella reaccionaban los jornaleros y así nos lo manifiesta el veinticuatro de Sevilla Pedro de Escavias, al lamentarse, en 1488, de "commo los peones que yuan a cauar las viñas non query an salir saluo muy tarde del dia"<sup>70</sup>.

Este tipo de movimientos reivindicativos protagonizados por jornaleros agrícolas se producen sin cesar en el Valle del Guadalquivir, ejemplo de ellos es el que protagonizan los segadores de

<sup>66</sup> FALACHE, A., "La leyes de tasa en Jaén", *Don Lope de Sosa*, año 1914, págs. 324-326.

<sup>67</sup> Citamos algunos títulos donde se encuentra tratado el tema o hay bibliografía al respecto: *Historia de Andalucía*, Ed. Planeta, T. II, III y IV; BORRERO FERNANDEZ, Mercedes, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983; RODRIGUEZ MOLINA, J. "El mundo rural andaluz en la Edad Media", *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, págs. 31-60.

<sup>68</sup> GONZALEZ JIMENEZ, M., *Ordenanzas del concejo de Carmona*, Sevilla, 1972.

<sup>69</sup> A. H. N., *Osuna*, 164, fol. 295.

<sup>70</sup> *Historia de Andalucía*, Ed. Planeta, T. III, pág. 165.

Iznatoraf, en 1568<sup>71</sup>. Así se expresaba Felipe II dirigiéndose a las autoridades del Adelantamiento de Cazorla:

"Sepades que Hernando Diaz en nombre desa villa e vesinos della nos hiço relación diziendo que ya nos hera notorio la gran desorden que en estos mios reïgnos en el llevar de los jornales y salarios de los travaxadores, en espeçial, en esa dicha villa, que acaesçia muchas vezes quedarse los panes en los campos e dexarlos perder a sus dueños por razón que los segadores querían llevar mas subidos preçios que montaba el pan que se abia de segar, e lo mismo se beya por experiençia en las viñas e otras lavores y edifiçios que se habian de hazer en esa dicha villa, e porque por leyes de nuestro señor estava dispuesto e mandado que la justicia e regidores de cada pueblo tasasen el jornal y salario que cada un dia an de llebar los obreros e jornaleros e a la ora que an de salir a travaxar, porque muchas vezes salian tan tarde que hera pasado gran parte del dia, nos pidio e suplico y pidió por merçed le mandásemos dar nuestra carta...".

De tipo salarial fueron también las reivindicaciones planteadas por los clérigos asalariados jiennenses, acaso desde mediados del siglo XIV<sup>72</sup>. Sus condiciones de vida y trabajo, similares a las de cualquier trabajador asalariado, les proporcionaron motivos más que suficientes para su actividad reivindicativa frente a los señores de los beneficios. Luchaban, fundamentalmente, por un salario más crecido que el proporcionado por el "pie de altar", es decir, "el diezmo de la ortaliza que se coge verde y el diezmo de aquel que criare con una puerca o dos solamente, aunque tenga muchos puercos machos". No era su deseo expreso el de una notable subida, sino la anexión a su salario de otros ingresos de poca importancia, -"las primiçias enteramente e las posesiones" - que aliviarían de alguna manera su situación miserable. En realidad, su casi extrema necesidad les tenía postrados en una actitud semiservil que apenas les permitía levantar la voz, pues "los señores de los tales beneçios fazen con los capellanes convençiones en que los capellanes son mucho agraviados, pero consientenlas por estar en neçesidad". Amparados en ello, los señores de los beneficios no acceden a las peticiones de sus jornaleros "diziendo non ser justo lo pedido por los dichos capellanes, pues las premiçias e posesiones son cresçidas en munchos lugares e parrochias de nuestro obispado", y para avalar sus negativas echan mano del viejo y siempre actual recurso de los dueños de los medios de produccion de todos los tiempos: buscar "personas que mas barato sirvan sus beneçios". Pese a la decisión arbitral tomada por el obispo estableciendo el salario justo a percibir por los capellanes, el problema, según todos los datos, permaneció en su crónica situación.

La disminución en el precio de su trabajo fué el motivo de las protestas de los herradores- veterinarios de Jaén, en 1511, al comprobar, sin previa consulta, fijadas sus tarifas por las magistraturas concejiles "a nueve maravedís la herradura cavallar y la mular a siete y medio y a çinco maravedís e medio la asnal". Este conflicto siguió los cauces del procedimiento jurídico del momento, recorriendo las diferentes instancias judiciales a las que exponen la precaria situación de su oficio y sus difíciles condiciones de vida al tener que hacer frente con sus débiles ganadas, ahora disminuidas, al propio sustento, a la adquisición de materias primas y a los impuestos y pago del alquiler de sus talleres. Su última razón es claro exponente de estar al límite de sus posibilidades: se verán obligados a abandonar su oficio para buscar otro que les proporcione los elementales medios de vida<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> SAEZ RIVERA, Ceferino, "Reivindicaciones salariales campesinas en el Adelantamiento de Cazorla en 1568" (En prensa).

<sup>72</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., "Los no privilegiados en Jaén. Siglos XIV y XV", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados, Jaén, 1984, págs. 158 y ss.*

<sup>73</sup> Archivo Municipal de Jaén, *Libro de Actas Capitulares de 1511.*

## 5. Movimientos antijudíos.

Judíos y musulmanes constituyen, tras la conquista cristiana del Valle del Guadalquivir, comunidades más o menos aisladas, de acuerdo con sus normas religiosas y legales y se desenvuelven bajo la dirección de sus propias autoridades.

Ambas comunidades, no integradas tradicionalmente en la sociedad Peninsular, se vieron, con frecuencia, sometidas a normas discriminatorias. Los judíos eran sólo tolerados, lo que no parece poco observando el contexto europeo de la época<sup>74</sup>. En 1290 fueron expulsados de Inglaterra por Eduardo I y en 1306 salían de Francia por decreto de Felipe IV.

En la Península las cosas discurrieron entre vaivenes más o menos ligados a las subsiguientes coyunturas políticas<sup>75</sup>. Este ambiente en auge progresivo terminará en las persecuciones de judíos y luego de conversos.

Durante el siglo XIV, época de numerosos *pogroms* en Europa, la Península no quedó al margen y menos Andalucía. Las causas son de muy diferente índole:

En el plano político se produce la subida al trono de la Dinastía Trastámara. En ella marca un hito importante el fracaso exterior de Juan I seguido de la minoridad de Enrique III (9 oct. 1390), niño de 11 años, y el gran desacuerdo entre los nobles de la regencia. Muere el arzobispo de Sevilla don Pedro Gómez Barroso (7 julio 1390) y la iglesia, sin titular, es detentada por el provisor don Ferrant Martínez, arcediano de Ecija.

En el ámbito socioeconómico se produce la crisis del último tercio del siglo XIV, acompañada de pestes, epidemias, sequías y carestías, cuyas consecuencias más espectaculares fueron la guerra civil y la guerra contra Portugal. En estas circunstancias los judíos intensificaron sus habituales funciones de recaudadores y prestamistas.

A nivel ideológico-religioso, las predicaciones al pueblo - analfabeto - de Ferrant Martínez, son un importante incentivo al levantamiento: asegura predicar lo que dice el evangelio y defiende el derecho de la Iglesia a destruir las sinagogas que, según él, son "casas del diablo a las que maldice Cristo"<sup>76</sup>.

Los movimientos antijudíos arrancan, sin embargo, de mediados del siglo XIV: La judería de Arjona quedó casi despoblada, lo uno, por la epidemia de peste, "y lo otro, por la muerte y robo de los judíos que allí acaeció"<sup>77</sup>. En los últimos años de la guerra civil, Pedro I vendió a su aliado el rey de Granada, como esclavos, a los judíos de la ciudad de Jaén, en total, algo más de 300 familias<sup>78</sup>. Año terrible para el pueblo perseguido fué 1369, que perdió, pese a todo, a su gran valedor Pedro I. La tendencia antisemita se presentó con toda dureza: un analista de Baeza recogió lacónicamente con palabras lapidarias la persecución antijudía en Baeza: "Año 1369, se tornaron los judíos cristianos"<sup>79</sup>.

Momento culminante de gran persecución judía fué el año 1391: Desde comienzos de año los judíos venían siendo atacados físicamente. Pero fueron los días 5 y 6 de junio cuando se desató

<sup>74</sup> Para este apartado, salvo dataciones concretas ver: *Historia de Andalucía*, Ed. Planeta, T. II, passim.

<sup>75</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., *Sínodo de Jaén de 1492*, Tit. 1.28, págs. 87-88. Tit. 2.51, pág. 164.

<sup>76</sup> MONTES RO MERO -CAM ACH O, Isabel, "Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el pogrom de 1391 y sus consecuencias", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, págs.57-76.

<sup>77</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., *El Reino de Jaén*, pág. 139.

<sup>78</sup> *Ibid.*, pág. 160.

<sup>79</sup> *Ibid.*, pág. 160.

el furor antijudío, ante ello, muchos se tornaron cristianos, otros fueron muertos, todos robados. De Sevilla se expandió el movimiento a Córdoba, Jaén y Toledo.

Las consecuencias fueron nefastas y prolongadas, debiéndose tomar medidas drásticas por la corona ante el descontrol producido: Enrique III en Sevilla (13 diciembre 1395) tuvo que encarcelar a Ferrant Martínez y poner una importante sanción a los sevillanos de 135.500 doblas de oro moriscas. De esta sanción quedaron exentos los grupos privilegiados y aparte recibieron mercedes en las sinagogas y otros bienes judíos.

Del problema judío se pasó en la centuria siguiente al problema converso<sup>80</sup>: La conversión no implicó cambio en su tipo de vida: ellos siguieron fieles a su religión y continuaron judaizando. Acapararon grandes riquezas rurales y urbanas, mantuvieron sus cargos de arrendadores, fiadores de rentas y prestamistas, y canalizaron en su provecho la oportunidad que su nueva religión les ofrecía de detentar cargos concejiles y eclesiásticos. Aunque menos favorecida la clase media judía, compuesta por cambiadores, comerciantes y artesanos, se vió afectada por la imagen proyectada desde el grupo de los más notables, debido al gran espíritu de pueblo que les caracterizaba, y a las continuas consultas y misiones financieras que les encargaban sus correligionarios más poderosos e influyentes<sup>81</sup>.

La tranquilidad social hacia las comunidades conversas andaluzas fué casi completa en los seis primeros decenios del siglo XV. Las convulsiones sociales violentas escasearon hasta muy entrada la centuria. No obstante, el odio y antipatía hacia ellos fué, frecuentemente, utilizado como arma en las luchas de bandos urbanos.

Se constatan, sin embargo, reacciones anticonversas desde 1433: Saqueo y matanza de conversos en Carmona, en 1462, promovida, al parecer, por el alcaide Beltrán de Pareja en su intento de doblegar la resistencia que hallaba a su poder entre diversos caballeros de la ciudad. Durante la Guerra Civil - 23 de junio de 1465 -, en Sevilla, los partidarios de Pedro de Stúñiga, seguidor del infante rey Alfonso intentaron saquear a los conversos al grito de "Stuñiga, Stuñiga a pesar de putos judíos". El intento fué cortado por gentes del barrio. En la primavera de 1468, el Condestable Iranzo cortó en ciernes el proyecto, alentado por el Marqués de Villena y los proalfonsinos, para arrebatarle el poder e incluso asesinarle en el curso de un alzamiento ciudadano que incluiría el robo de los judeo-conversos, según los planes de los sediciosos "porque la comunidad de la dicha çibdad de mejor voluntad se juntase con ellos"<sup>82</sup>. Es notable el deterioro de la situación en 1468, en que numerosos alborotos callejeros se producen en Sevilla y Córdoba.

La situación se enciende durante la lucha intestina que la región padeció entre 1471 y 1474, debido al enfrentamiento entre sus principales linajes y su toma de partido ante la sucesión al trono de la princesa Isabel. Los violentos disturbios contra los conversos, en marzo de 1473, se explican en este ambiente.

A las causas apuntadas añade Alonso de Palencia la actitud judaizante, lo que avala el Sínodo de Jaén de 1492, y la creencia de las capas populares de que los judíos dominaban en la administración pública:

<sup>80</sup> LADERO QUESADA, M. A., "Judeoconversos andaluces en el siglo XV", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados, Jaén, 1984*, págs. 27-56.

<sup>81</sup> DUFOURQ, Ch.-E.-GAUTIBR-DALCHE, J., *Historia Económica y Social de la España Cristiana en la Edad Media, Ed. El Albir, Barcelona, 1983*.

<sup>82</sup> Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo, edición y estudio de Juan de Mata CARRIAZO, ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1940. CORONAS TEJADA, L., "El motín antijudío de 1473 en Jaén", *Seventh World Congress of Jewish Studies, Jerusalén, 1981*, págs. 141 y ss. En este trabajo y en el de M.A. LADERO junto a las notas aportadas en mi libro *El Reino de Jaén*, págs. 159 y ss. queda datado todo lo referido a los judíos en el siglo XV.

"los odios de los cristianos viejos hacia los conversos, extraordinariamente enriquecidos por raras artes, y luego ensobrecidos y aspirando con insolente arrogancia a disponer de los cargos públicos, después que por dinero y fuera de toda regla habían logrado la orden de la caballería hombres de baja extracción...".

Una gran oleada anticonversa se desencadenó en la segunda mitad del siglo XV que, en palabras de uno de los numerosos conocedores del tema, "fue una vez más un conflicto social enmascarado de enfrentamiento religioso"<sup>83</sup>. Fue en el Valle del Guadalquivir donde se desarrollaron las principales manifestaciones violentas contra los cristianos nuevos procedentes del judaísmo, en 1473. No faltaban razones para ello: tanto en el reino de Jaén como en el reino de Córdoba los numerosos pecheros, artesanos de las ciudades y pequeños campesinos aparceros y arrendatarios, eran exprimidos del producto de su trabajo por gravosos impuestos reales, señoriales, municipales y eclesiásticos, quedaban completamente marginados de los cargos municipales y eran víctimas en sus cultivos, aperos y personas de la anarquía de la época, propicia a las luchas intestinas entre bandos nobiliarios. Explotados así de cualquier tipo de ahorro, para sobrevivir y poder continuar cultivando sus tierras se veían obligados a recurrir al usurero judío solicitando préstamos y avances en dinero sobre sus propias cosechas, a elevadísimos intereses que suponían ordinariamente el 33 % anual y, en no pocas y difíciles coyunturas socioeconómicas, hasta el 75 %<sup>84</sup>. Estos mismos judíos habían sido tradicionalmente, también, los encargados de recaudar los despiadados impuestos reales y señoriales<sup>85</sup>.

Ahora, en la segunda mitad del siglo XV, la población pechera llegaba al límite de su aguante viendo como aquellos mismos judíos encubiertos con capa de cristianos - conversos - aprovechaban la oportunidad que les ofrecía el bautismo recibido, para ocupar cargos en el gobierno de la Corte, de las ciudades y de la Iglesia, amén de su estrecha relación con los arrendadores de rentas y prestamistas judíos que aún quedaban. Además de esto, buen número de ellos no ocultaban sus enormes fortunas ni se precavían de hacer patentes ostentaciones de lujo. En el gobierno de villas y ciudades, nobles como los Fernández de Córdoba, en Córdoba, Escavias en Andújar, Montemayor en Alcaudete, El Condestable Iranzo en Jaén, actuaban de forma despótica y avasallando al pueblo y a los grupos que no eran de su partido, además de amparar con su favor a esta especie de banqueros judíos introducidos en todos los resortes de gobierno e influencia.

A esta situación vino a unirse una coyuntura de malas cosechas, alza de precios, carestía de alimentos y, en definitiva, una época de terrible escasez de trigo en Andalucía, pormenorizada en expresivos testimonios que nos hablan de la subida del trigo en Córdoba y Jaén, a 500 mrs. la fanega y a 1000 mrs., una vez panificada, cuando cuarenta años más tarde el precio de una fanega de trigo en Jaén será de 48 mrs.<sup>86</sup>. Como resultado de dicha coyuntura "muchas personas miserables se mantenían e pasaban con cardos e otras -raíces del campo", según nos dice la crónica *Repertorio de Príncipes*, editada por el francés Michel García<sup>87</sup>.

Todo favorecía el que los conversos apareciesen en primera fila como explotadores de la miseria popular, mientras que los auténticos causantes de la pauperización por medio de fuertes impuestos, usurpaciones de bienes comunales, coacciones para que los pequeños y medianos

<sup>83</sup> VALDEON, Julio, *Los conflictos sociales en Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975.

<sup>84</sup> *Colección Diplomática de Baeza, Doc. n.º 12.*

<sup>85</sup> DUFOURQ-GAUTIER DALCHE, *Ob. Cit*

<sup>86</sup> RODRIGUEZ MOLINA, J., *El Obispado de Baeza-Jaén en la Baja Edad Media. Organización y Economía Diocesanas (Siglos XIII-XVI)*, Jaén, 1986.

<sup>87</sup> GARCIA, Michel, *Repertorio de Príncipes de España, Jaén, 1972.*

propietarios les vendiesen sus tierras, exigencias de prestaciones en trabajo y servicio militar, se mantenían discretamente olvidados.

No resulta, pues, extraño que en 1473 se produjeran masacres contra los conversos calificadas como "las más trágicas de cuantos afectaron a los cristianos nuevos"<sup>88</sup>.

Desde Córdoba, donde comenzó el conflicto y donde se produjeron los hechos más cruentos, se extendió dando lugar a que las masas populares, ciegas por la indignación y el apasnamiento, no sólo arremetieran contra los conversos, sino que se revolvieron también contra los que consideraban protectores de éstos. Los nobles enemigos de la presunta facción protectora incitaron a la población en su cruenta empresa. Enemigos del señor de Aguilar, como Pedro de Aguayo, aprovecharon la inquina anticonversa de los "cristianos viejos" agrupados en Cofradías.

Las fechas que manejamos son las finales de un largo periodo de luchas intestinas, en que han venido enfrentándose en el escenario de los hechos unas facciones nobiliarias a otras. Sus líderes visibles eran, de una parte, el Marqués de Villena, y de otra, el Condestable Miguel Lucas. La lucha contra los conversos viene a ser en este contexto, según testimonios, una canalización del furor popular, por parte del bando de Villena contra los seguidores del Condestable Iranzo, probable converso y protector de conversos<sup>89</sup>. Desde 1468 tramaba el Marqués de Villena, junto con otros caballeros y vecinos de Jaén, una acción similar a la que con origen en Córdoba tiene lugar en las ciudades y villas reseñadas. Efectivamente, dichos señores "eran de acuerdo y estaban conjurados de matar a traición al dicho señor Condestable y robar a los conversos, porque la comunidad de la dicha çibdad [Jaén] de mejor voluntad se juntase con ellos, e levantarse con la dicha ciudad".

La masacre de conversos se inició el 14 de marzo en Córdoba y se extendió hacia el Alto Guadalquivir. Así nos lo relata un cronista de la época:

"No se puede excusar que toda la comunidad y gran parte de los caballeros y escuderos y muy mucha gente de vergantes extranjeros se levantasen y levantaron con muy gran ynpetu y aceleramiento y todos los conversos de aquella çibdad [Córdoba] fueron total mente robados y muchos dellos muertos y sus casas quemadas y derribadas, buscando tesoros y alcalijos".

Las palabras de un documento que nos descubre la cara que los *Hechos del Condestable* hábilmente ocultan sin mencionarla, son bastante expresivas al respecto:

"y desde la çibdad [de Córdoba] salto luego como çentella de fuego en todos los lugares comarcanos, así como Montoro, Bujalance y Cañete y La Rambla y Baena y Alcaudete, Arjona y Porcuna, Andújar y Jaén, y en ella, sobre querellos defender [a los conversos] mataron con aquel ynpetu al Condestable Don Miguel Lucas.

Y en ese mismo peligro se vido y estuvo don Alonso [de Aguilar] en Cordova, y el Conde de Cabra en Vaena, y Martín Alonso de Montemayor en Alcaudete con sus mismos vasallos y quien governava la çibdad de Andújar [Pedro de Escavias]".

En Jaén, Miguel Lucas, desde que se estableciera en ella a fines de 1460 impuso su autoridad y actuó de modo absoluto frente a la oligarquía nobiliaria que hasta entonces se había enseñoreado en la vida municipal. Doblegada, buscaba la ocasión de rebelarse. Uno de ellos, el caballero Gonzalo Mexía parece el dirigente de los revoltosos que empezaron su acción el 22, asesinando al Condestable<sup>90</sup>.

<sup>88</sup> CORONAS TEJADA, L., *Ob. Cit.*

<sup>89</sup> Toral lo niega. Horozco lo afirma en la introducción de uno de sus libros.

<sup>90</sup> TORAL PEÑARANDA, E., *Jaén y el Condestable*.

La propia mujer y amigos del Condestable debieron refugiarse en el castillo tras la muerte de su marido.

Sin embargo, la muerte del Condestable, como pudo haber sido la de los diferentes nobles andaluces de su bando y como fué la de los conversos, tuvo una causa bien patente: la pobreza e incluso miseria de las capas artesanas y campesinas, producidas por los pesados impuestos de los grupos poderosos, la marginación de las mismas de los cargos administrativos de las ciudades, la actitud despótica de los nobles, como el Condestable, desde las distintas plataformas de poder de la ciudad y, en último lugar, la función histórica de los judíos como recaudadores de impuestos y usureros y la situación de privilegio que estaban disfrutando los conversos con el acaparamiento de funciones en las ciudades.

Las diferentes noticias sobre el hecho que, no olvidemos, proceden de individuos pertenecientes a la nobleza, que son los que practicaron ese incipiente periodismo de clase que es la crónica, siempre giran en torno a un eje más o menos constante: fueron miembros de las capas populares los que acabaron con él: fue muerto "por un hombre del común", nos dice uno de ellos, mientras que otro, precisando más los datos, nos habla de "dos ballesteros, personas bajas", y un tercero, indignado, lo califica de crimen inhumano y sacrilego - cometido en la catedral - llevado a cabo "por la canalla del pueblo". Esta última noticia hiriente y despectiva, es quizás la más acertada, porque aunque fueron unos individuos concretos quienes lo hicieron, no eran más que brazos ejecutores de las masas populares explotadas por los impuestos de los señores y la usura de los judíos, primero, y conversos, después.

El furor y enardecimiento del pueblo debió ser extremadamente duro y peligroso, pues según la documentación "no se fiço averiguaçion de la muerte, por andar la gente tan alborotada como en aquel tiempo andava...". Y de ser verdadero el testimonio documental, los implicados directos en el que hoy llamaríamos magnicidio, se movieron durante mucho tiempo con absoluta impunidad, pues "nunca fue hecho castigo por este insulto, salvo que en Sevilla se alabó uno de estos ballesteros, que era tuerto, que habia muerto al dicho Condestable, y el Duque de Medinasidonia lo hizo prender y hacer cuartos".

Aunque estos hechos significan, en cierto modo, un paso adelante en el proceso social, ello es pronto frenado y sometido al olvido por los intereses nobiliarios, que, eliminado el enemigo y por tanto el peligro, defienden el estamento, contribuyendo mediante la difusión de la imagen creada por la crónica del Condestable a que el protagonista de los hechos, el pueblo de Jaén, sustituya fácilmente la imagen del noble despótico por la del noble simpático, amante de la fiesta y generoso con las capas populares.

## RESUMEN

Importantes fenómenos, aún hoy candentes, han configurado a lo largo del tiempo a la Sociedad Andaluza: la gran propiedad en el Valle del Guadalquivir; la proliferación de jornaleros; el avance de los señoríos a costa de tierras realengas; la pérdida de autonomía participativa de los concejos; la generalizada corrupción administrativa y el problema de los préstamos judíos.

La tónica resignación estóica de las capas populares andaluzas ante tales opresiones queda puesta en duda por los numerosos documentos exhumados en las dos últimas décadas, que hablan de las reacciones protagonizadas, ante tales abusos por el pueblo andaluz, en la Baja Edad Media, el trabajo ofrece un balance provisional de tales movimientos, en espera de un estudio más extenso y profundo.

## SUMMARY

Important events, still current today, have shaped the Andalusian people over time: large properties in the Guadalquivir Valley; an abundance of labourers; encroachment on common land by the big landowners; loss of autonomous decision making by the councils; all-pervading administrative corruption and the problem of the loans by Jews.

The commonplace stoic resignation of the Andalusian common people in the face of these oppressions is clearly manifested in the many documents uncovered in the last two decades which speak of the deeds carried out by the Andalusian people against such abuse in the early Middle Ages. This study presents a provisional account of such actions before a more detailed analysis can be pursued.

## PRECIS

D'importants phénomènes, toujours d'actualité, ont configuré depuis longtemps la Société Andalouse: la grande propriété dans la Vallée du Guadalquivir, la prolifération de journaliers, le nombre croissant des domaines des seigneurs (*señoríos*) à partir de ceux de la couronne, la perte d'autonomie participative des conseils, la corruption administrative généralisée et les problèmes des prêts juifs.

La fameuse résignation stoïque des couches populaires andalouses face à ces oppressions est mise en doute par les nombreux documents exhumés tout au long de deux dernières décennies et qui parlent des réactions protagonisées par le peuple andalou pendant le Bas Moyen Age face à ces abus. L'article offre un bilan provisoire de tels mouvements, en attendant une étude plus large et approfondie.

